

DECRETO ALCALDICIO N° **2131**

LA CISTERNA, **13 MAYO 2015**

VISTOS:

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.559/2011 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 987 de fecha 12/03/2015, que ordena el pago del Bono de Escolaridad y la bonificación adicional, no imponible, a los funcionarios municipales que presentaron los Certificados de sus cargas familiares, emitidos por los Establecimientos Educativos donde cursan estudios regulares.

2.- Que los funcionarios municipales que se señalan a continuación, han reconocido y entregado la documentación correspondiente de sus cargas familiares, con posterioridad a la solicitud del documento anterior, por lo que corresponde incorporarlos al beneficio que otorga la Ley 20.799/2015

D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 987 de fecha 12/03/2015, en relación al otorgamiento del beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE**, contemplado en la Ley N° 20.799/2015 a la funcionaria municipal, que a continuación se indican, por cada hijo causante de bono de escolaridad, en atención a los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	BONO	ADICIONAL	CARGAS
MARIA A. LOBOS GODOY	1	1	DANIEL RUBIO LOBOS
ELISETT ITURRA POLANCO	1	1	FRANCISCA MUÑOZ ITURRA

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTF/POF/LAG/lac.